



**PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

# CONVOCATORIA N° 01-2017

*La Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Gestión Humana, invitan a las personas interesadas a participar en la siguiente convocatoria:*

## *Magistrado o Magistrada Suplente*

<i>Sala</i>	<i>Cantidad de plazas vacantes</i>	<i>Vigencia del nombramiento</i>
<i>Sala Constitucional</i>	<i>12 plazas</i>	<i>Del 16 de diciembre de 2017 y por un período de 4 años hasta, el 16 de diciembre de 2021, según lo estipulado en los Artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 164 de la Constitución Política.</i>

### **1. Requisitos (Artículo 159 de la Constitución Política de la República de Costa Rica):**

- ✓ Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva;
- ✓ Ser ciudadano o ciudadana en ejercicio;
- ✓ Ser del estado secolar;
- ✓ Ser mayor de treinta y cinco años;
- ✓ Poseer el título de abogado o abogada, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido la profesión durante diez



**PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Además deberá incluir obligatoriamente en el sistema electrónico designado al efecto, el currículo actualizado, con fotografía reciente y completar el formulario de información personal complementaria.

**2. Las personas interesadas deben acreditar en su oferta lo siguiente:**

- a) Datos personales (nombre completo, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, dirección exacta de residencia, números telefónicos, cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones).
- b) Experiencia profesional complementaria al requisito.
- c) Estudios de posgrado.
- d) Publicaciones nacionales e internacionales.
- e) Experiencia docente universitaria.
- f) Experiencia laboral.
- g) En el caso de litigantes, se debe adjuntar el nombre de al menos cuatro de sus principales clientes e indicar quiénes son o han sido sus socios, socias, compañeros y compañeras profesionales de oficina.
- h) Las y los oferentes deberán precisar si han participado en proyectos de reformas legales, y cuál ha sido la relevancia de tal aporte.



**PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

i) Cumplir los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 de la Constitución Política.

**3. Las personas interesadas deben declarar -bajo la forma de declaración jurada-, en su oferta lo siguiente:**

- a) Si mantiene sanciones vigentes en los últimos diez años en causas disciplinarias interpuestas ante la Inspección Judicial, Inspección Fiscal, Oficina de Asuntos Internos del OIJ u Oficina de Supervisión Disciplinaria de la Defensa Pública.
- b) Si se le ha impuesto algún tipo de condena penal firme.
- c) Si en su contra se han planteado quejas ante la Contraloría de Servicios, la Defensoría de los Habitantes o la Procuraduría de la Ética Pública, y aclarar el resultado de las mismas.
- d) Si mantiene sanciones vigentes en los últimos diez años por parte del Colegio de Abogados.
- e) Si mantiene sanciones vigentes en los últimos diez años en el ejercicio de la función notarial.
- f) Si se encuentran morosas o morosos ante la C.C.S.S., la Administración Tributaria (Nacional o local) y la aduanera.



**PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

4. Las personas participantes, en su totalidad, pasarán luego a una fase de entrevistas con base en la programación que oportunamente se comunicará. Cada entrevista será dirigida por al menos dos magistrados propietarios de la Sala Constitucional. Las entrevistas se efectuarán en el Edificio de la Corte Suprema de Justicia y serán públicas, con libre asistencia de los medios de comunicación y cualquier persona interesada. Las preguntas serán formuladas exclusivamente por los magistrados de la Sala Constitucional.

### **NOTAS IMPORTANTES:**

1. La selección de las personas para ocupar los cargos, es potestad de la Asamblea Legislativa, instancia a la cual se le suministrará la nómina de atestados de las personas que cumplen todos los requisitos y documentación requerida para este proceso. Lo anterior de conformidad con la propuesta que realice la Sala Constitucional, según el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 164 de la Constitución Política de Costa Rica, la vigencia del nombramiento será efectiva una vez que las personas seleccionadas sean juramentadas por la Asamblea Legislativa.



**PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

3. Se insta a las mujeres a participar en este concurso (Sesión Corte Plena 3-13, artículo XXVIII).
4. En caso que las personas interesadas no laboren para el Poder Judicial y con la finalidad de que la experiencia en labores profesionales le sea acreditada, debe presentar las constancias de tiempo servido en versión original, de los trabajos desempeñados, bien sea de empresas públicas o privadas. Estas constancias deben incluir lo siguiente: fecha de ingreso, de salida (en caso que ya no labore), cargo que ocupó en cada una de las empresas, detallando los requisitos y funciones desempeñadas.
5. En el caso de los servidores y servidoras que laboran en el Poder Judicial, deben verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el puesto, se encuentre al día en su expediente personal electrónico, pues la información que se requiera para este concurso, será extraída de ese archivo.
6. El Poder Judicial podrá realizar el estudio sociolaboral de la persona oferente para determinar que reúne las condiciones mínimas requeridas en los aspectos laboral, social y personal. Según el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N°55-14 celebrada el 24 de noviembre de 2014, artículo XVIII.



**PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

***Periodo de inscripción:***

**Inicia: 06 de febrero del 2017**

**Finaliza: 17 de febrero del 2017**

***Horario de atención al público:***

**7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.**

Se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet. (*Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4*)

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (*Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45*)

Para consultas *adicionales*, puede comunicarse al correo electrónico: [krojasq@poder-judicial.go.cr](mailto:krojasq@poder-judicial.go.cr) con Krissia Rojas Quirós, o al teléfono 2295-3654.